Año de 1951 Lunes 1.° de Enero Núm. 1

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un año	100,00 pesetas	Un año	120,00 pesetas
Un semestre	50,00 íd.	Un semestre	60,00 íd.
Un trimestre	30,00 íd.	Un trimestre	35,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN *de 15 de Diciembre de 1950 por la que se modifica el valor máximo del punto a efectos de plus de cargas familiares.*

Ilmo. Sr.: Incrementadas notablemente las retribuciones del personal de todas las actividades desde que se fijaron en el artículo 27 de la Orden de 29 de Marzo de 1946 los topes del valor máximo del punto de plus de cargas familiares en 30, 45 y 60 pesetas mensuales, según que el fondo destinado a distribuir como plus, fuere el 10, 15 ó 20 por 100 de la nómina, se hace necesario modificar el referido precepto a fin de que, estableciéndose unos topes más altos, se incremente la ayuda familiar que el plus supone y se den menos posibilidades de existencia de sobrante a repartir entre todo el personal de la Empresa.

En consecuencia, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.° El artículo 27 de la Orden de 29 de Marzo de 1946 quedará redactado en la siguiente forma:

«Cuando el valor del punto sea superior a 50, 65 ó 90 pesetas al mes, según que el porcentaje de la nómina destinado a plus sea el 10, 15 ó 20 por 100, respectivamente, el exceso se distribuirá entre todos los trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior.»

Art. 2.° La nueva redacción del artículo 27 de la Orden de 29 de Marzo de 1946 entrará en vigor el 1 de Enero de 1951.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de Diciembre de 1950.

GIRON DE VELASCO.

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

(Del «B. O. del E.», 25 Diciembre, n.° 359.)

3764

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

EXPROPIACIONES

Recibidas en esta Jefatura de Obras Públicas las órdenes de pago de expropiaciones de fincas que se ocupan en el término municipal de *Sotosalbos*, con motivo de las obras de acondicionamiento de la C. N. 110 de Soria a Plasencia (tramo de Torrecaballeros-Collado Hermoso), y disponiendo la R. O. de 5 de Septiembre de 1909, que cuando los interesados en el cobro de los expedientes de expropiación mandados pagar prefieran cobrar las cantidades que les están señaladas en la Capital de la provincia respectiva, en lugar de hacerlo en los Ayuntamientos correspondientes, lo manifiesten así al Ingeniero Jefe para que éste señale el día oportuno para realizarlo, a cuyo acto deberán asistir en unión del Alcalde y Secretario del respectivo Municipio, y satisfacer a éstos los gastos de viaje.

Se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL, a fin de que los propietarios interesados que son los que figuran en la presente relación, manifiesten en el plazo de diez días, ante la Alcaldía respectiva, si desean cobrar en esta Capital o en la Alcaldía que les corresponda.

Para los que opten por esto último, el Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas se ha servido designar para el día 30 de los corrientes y hora once de su mañana, se verifique el pago a que anteriormente se hace referencia en la Casa Consistorial de *Sotosalbos*.

Lo que de orden del Sr. Ingeniero Jefe se anuncia en este BOLETÍN para conocimiento de los propietarios interesados, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento de Expropiación forzosa vigente.

Segovia, 27 de Diciembre de 1950. El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo Gómez.*

Relación de propietarios de fincas afectadas por las obras de acondicionamiento de la C. N. 110 de Soria a Plasencia, término municipal de *Sotosalbos*, (Tramo de Torrecaballeros a Collado Hermoso).

1. Cañada.
2. D. Eloy Vázquez Martín.
3. H. de Ignacio Sanz.
4. D. Diego García y García.
5. H. de Hermenegildo del Barrio.
6. D.ª Ignacia Sanz Hernández.
7. D. Francisco Hernanz.
8. D. Gregorio Sanz Heras.
9. D. Francisco Hernanz Heras.
10. D. José Velasco Ayuso.
11. H. de Hermenegildo del Barrio.
12. D. Diego García y García.
13. H. de Gabriel Sanz.
14. D. Ignacio Sanz Hernández.
15. D. Segundo Hernanz Jimeno.
16. Cañada.
17. D. Germán de la Mora.
18. No existe.
19. No existe.
20. D. Gregorio Robledo.
21. D. Matías Heras Robledo.
22. D. Gregorio Robledo.
23. D. Manuel Sanz Heras.
24. D.ª Martina Arribas Blanco.
25. H. de Hermenegildo del Barrio.
26. D. Tomás Gala Martín.
27. D. Macario Gala Martín.
28. H. de Antonio Adeva.
29. H. de Hermenegildo del Barrio.
30. D. Bonifacio Sanz García.
31. H. de Salustiano Robledo.
32. H. de Antonia Adeva.
33. D. Francisco Hernanz Heras.
34. D.ª Martina Arribas Blanco.
35. H. de Marcos Andrés.
36. Cañada.
37. D. Germán de la Mora.
38. Cañada.
39. Ayuntamiento.

Segovia, 27 de Diciembre de 1950. El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo Gómez.*

3779

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

EXPROPIACIONES

Recibidas en esta Jefatura de Obras Públicas las órdenes de pago de expropiaciones de fincas que se ocupan en el término municipal de *Torrecaballeros*, con motivo de las obras de acondicionamiento de la C. N. 110 de Soria a Plasencia, y disponiendo la R. O. de 5 de Septiembre de 1909, que cuando los interesados en el cobro de los expedientes de expropiación mandados pagar prefieran cobrar las cantidades que les están señaladas en la Capital de la provincia respectiva, en lugar de hacerlo en los Ayuntamientos correspondientes, lo manifiesten así al Ingeniero Jefe para que éste señale el día oportuno para realizarlo, a cuyo acto deberán asistir en unión del Alcalde y Secretario del respectivo Municipio y satisfacer a éstos los gastos de viaje.

Se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL a fin de que los propietarios interesados, que son los que figuran en la presente relación, manifiesten en el plazo de diez días, ante la Acaldía respectiva, si desean cobrar en esta Capital o en la Alcaldía que les corresponda.

Para los que opten por esto último, el Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas se ha servido designar para el día 30 de los corrientes y hora cuatro de la tarde, se verifique el pago a que anteriormente se hace referencia en la Casa Consistorial de *Torrecaballeros.*

Lo que de orden del Sr. Ingeniero Jefe se anuncia en este BOLETIN para conocimiento de los propietarios interesados, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento de Expropiación vigente.

Segovia, 27 de Diciembre de 1950. El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo Gómez.*

Relación de propietarios afectados por las obras de acondicionamiento de la C. N. 110 de Soria a Plasencia (Tramo de Torrecaballeros-Collado Hermoso). Término municipal de *Torrecaballeros*.

1. D. Demetrio Velasco Martín.
2. Ayuntamiento.
3. H. de Francisco de Lucas.
4. D. Vicente Lucas.
5. H. de Francisco García.
6. D.ª Caya García.
7. D.ª María de Lucas.
8. H. de Joaquín Alcalde.
9. H. de Joaquín Alcalde.
10. D. Pedro García Sastre.
11. D. Juan Sanz Herrero.
12. Ayuntamiento.
13. D. Tomás de Lucas.
14. Ayuntamiento.
15. H. de Joaquín Alcalde.

Segovia, 27 de Diciembre de 1950. El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo Gómez.*

SUBASTAS

3758

ALCALDIA DE PARADINAS

SEGUNDA SUBASTA

Habiendo quedado desierta la primera subasta de venta de una casa e la calle del Sol, núm. 24, que enajen este Ayuntamiento, según anunci publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 144, correspondiente al día primero de Diciembre actual, se anuncia la segunda subasta para el día diecisiete de Enero próximo, a las doce horas, bajo el tipo mínimo de tasación de dieciocho mil pesetas, (18.000). Se admitirán las proposiciones hasta media hora antes de la señalada para la subasta.

Sigue de manifiesto el pliego de condiciones y modelo de proposición publicado en el mencionado BOLETIN OFICIAL.

Paradinas a 26 de Diciembre de 1950.—El Alcalde, Severino Martín.

3778

Ayuntamiento de Membibre de la Hoz

ANUNCIO

Declarada desierta la primera subasta celebrada el día 20 del mes actual, para la enajenación del prado de estos propios, denominado *Los Comunes*, este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 23 del corriente mes, se ha servido señalar el día *10 de Enero* próximo y hora de las once de su mañana para llevar a efecto la celebración de la 2.ª subasta.

El tipo de tasación ha sido rebajado en un 20 por 100, resultando la cantidad de *cincuenta y cuatro mil cuatrocientas pesetas* (54.400).

Los licitadores habrán de consignar previamente, para optar a la subasta, el 10 por 100, que asciende a 5440 pesetas; con sujeción a las formalidades y condiciones que se anunciaban para la primera subasta, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 1 de Diciembre, n. 144.

Membibre de la Hoz a 26 de Diciembre de 1950.—El Alcalde, *Bruno Gozalo*.

3738
ALDEANUEVA DEL CODONAL

Por haber resultado desiertas la primera y segunda subasta de los pastos sobrantes del pinar de propios de este municipio, se anuncia esta tercera, que tendrá lugar el día 15 del próximo mes de Enero del año de 1951, y hora de las doce, bajo el mismo tipo de tasación, debiendo ajustarse en todo al anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 129.

Aldeanueva del Codonal, 19 de Diciembre de 1950.—El Alcalde, Firmado.

3738
ALDEANUEVA DEL CODONAL

SUBASTA DE MADERAS

El día dieciocho de Enero próximo, y su hora de las doce de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o quien legalmente le sustituya, del Concejal Síndico, de un empleado del ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, tendrá lugar la celebración de la subasta de 320 pinos de la especie negral, del monte de estos propios, denominado «El Pinar», número 99 del Catálogo, que arrojan un volumen de 266.835 m. c. de madera con corteza, y 4.092 m. c. de leña de tronco, sin que se hallen incluídos en estos metros de leña la de copa. El tipo mínimo de licitación de treinta mil doscientas setenta y nueve pesetas, con treinta y cuatro céntimos (30.279,34), y el tope máximo de treinta y nueve mil ciento cincuenta y siete pesetas, con veinticinco céntimos (39.157,25 pesetas), bajo las condiciones siguientes:

Las proposiciones que no se ajusten al modelo que al final se publica, que no cubran la tasación del tope mínimo o rebasen la tasación del tope máximo, serán anuladas en el acto de la subasta.

Este aprovechamiento en el citado monte, es el ordinario autorizado, ha sido clasificado en el grupo primero y la clase de certificado a exigir a los adquirentes es el de la clase A, B o C.

Los pliegos de condiciones facultativas que han de regir en la subasta, juntamente con las administrativas, serán las publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 22 de Diciembre de 1948, Ordenes del Servicio de la Madera y la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 13 de Agosto de 1949, y para tomar parte en la subasta se requiere estar en posesión y presentar certificado profesional de maderero de la A, B o C., y consignación de aprovechamientos de esta demarcación.

Los pliegos de condiciones o de ofertas, serán extendidos en papel de la clase sexta, o reintegrados con su equivalencia de 4,50 pesetas, más el aumento oficial en los reintegros y podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables desde que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL, los días laborables, hasta media hora antes de la señalada para la subasta, pudiendo ser ampliada ésta por el tiempo que la Presidencia estime oportuno en bien de los intereses municipales. Se acompañará en sobre aparte, certificado profesional, hoja de compras y resguardo que acredite haber constituído en Depositaría Municipal la cantidad 1.957,86 pesetas equivalente al 5 por 100 del tope máximo de licitación y en concepto de depósito previo para tomar parte en la subasta.

El cupo de traviesas que corresponde servir a la R. E. N. F. E. a este monte y subasta, es de 80,023 metros cúbicos, para vía de ancho normal.

El que resulte rematante y una vez que se le adjudique definitivamente la subasta, en el plazo de diez días, a partir de la notificación, ingresará en arcas del Ayuntamiento el 90 por 100 del importe de la misma y en arcas del Tesoro el 10 por 100 restante para mejora del monte. La fianza definitiva a constituir para responder del contrato, será el 10 por 100 del importe de la misma y será constituído en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de esta provincia de Segovia y a disposición de la Jefatura de Montes.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos que se originen con motivo de la subasta, como son anuncios, gestión técnica, reintegros, formalización de escritura, etc., etc.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo sobre el remate de este aprovechamiento.

Si en la primera subasta quedase desierta por falta de licitadores, la segunda tendrá lugar a los diez días hábiles, bajo las mismas condiciones, hora y lugar.

Aldeanueva del Codonal, 19 de Diciembre de 1950.

El Alcalde

Modelo de proposición

Don..., de ... años de edad, natural de..., provincia de..., con residencia en..., en representación de..., lo cual acredita con..., en posesión del Certificado profesional de la clase..., núm..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número..., del día ... del mes de... de 1951, para la enajenación del aprovechamiento de maderas y leña de tronco en el monte número 99 de los propios de Aldeanueva del Codonal, denominado «El Pinar», ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar: que posee el Certificado profesional reseñado y hoja de compras núm... de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras núm..., presentada...

a) Indice de Empresa correspondiente en el Certificado Profesional a la hoja de compras núm. ..., presentada...

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada...

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada...

c) Indice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional (c = a + b)...

d) Indice adicional...

i) Indice de adjudicación total... (i = c + d)...

... a ... de ... de 195...

El Interesado,

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE SEPULVEDA

TERCERA SUBASTA DE LEÑAS

Habiendo quedado desierta la segunda subasta de aprovechamiento de leñas del segundo y tercer lote del monte «Los Comunes», según anuncio que se publicó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, núm. 141, de 24 de Noviembre último, se anuncia tercera subasta para el día diecisiete de Enero próximo, a las doce horas la del lote segundo y a las trece la del lote tercero, con la rebaja del treinta por ciento del tipo mínimo de tasación; quedando el segundo lote por la cantidad mínima de 223,502,62 pesetas y el tercero por 14.630,04 pesetas.

Para esta subasta se admiten proposiciones sin otra limitación que justificar hallarse en posesión del certificado de la clase D, no siendo aplicables los preceptos establecidos respecto a área de adjudicación y saldo de hojas de compras. Quedan en vigor todas las demás condiciones, subsistiendo pliego de condiciones y modelo de proposición que se publicó en el BOLETÍN OFICIAL.

Sepúlveda, 22 de Diciembre de 1950. El Alcalde-Presidente, Emiliano Alonso.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3785
Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 19 de los corrientes, Presupuesto extraordinario para terminación de las obras de ampliación del abastecimiento de agua a esta Ciudad, se expone al público con sus anexos por quince días, durante los cuales podrán los interesados a que hace referencia el artículo 229 del Decreto de Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, y por las causas relacionadas en el párrafo 3.° del artículo 241, presentar reclamaciones ante esta Excelentísima Corporación.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 243 del citado Decreto de fecha 25 de Enero de 1946.

Segovia, 23 de Diciembre de 1950. El Alcalde, *Ildefonso Moreno*.

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 19 de los corrientes expediente de habilitación de crédito por transferencia en el presupuesto extraordinario de gastos de 1944, de conformidad con el artículo 247 del Decreto de 25 de Enero de 1946 sobre Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, en concordancia con los artículos 235 y 236, se expone al público dicho expediente durante el plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Segovia, 23 de Diciembre de 1950, El Alcalde, *Ildefonso Moreno*.

3756
COZUELOS DE FUENTIDUEÑA

Habiendo sido formado y aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de fecha dos del actual, el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1951, se halla expuesto al público, con las correspondientes ordenanzas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a fin de que puedan ser examinados ambos documentos por cuantas personas lo crean oportuno y puedan formular las reclamaciones conforme disponen los artículos correspondientes del Decreto de 25 de Enero de 1946, sobre ordenación de las Haciendas Locales.

Cozuelos de Fuentidueña a 23 de Diciembre de 1950.—El Alcalde, Antonio Pecharromán.

3757
SANCHONUÑO

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1951, queda expuesto al público con el proyecto, memoria, certificaciones y ordenanzas, en la Secretaría Municipal, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo tengan por conveniente; pasado dicho plazo y durante quince días más, podrán formularse las reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por las personas o entidades que se creyeren lesionadas.

Y para general conocimiento, se manda publicar el presente, a los efectos prevenidos en el Decreto de 25 de Enero de 1946, que regula provisionalmente las Haciendas Locales.

Sanchonuño a 23 de Diciembre de 1950.—El Alcalde, Francisco Rico Muñoz.

3759
SACRAMENIA

Instruído expediente de habilitación de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Sacramenia, 22 de Diciembre de 1950.—El Alcalde, Juan Castro.

3756
CARBONERO DE AHUSIN

Instruído expediente de habilitaciones y suplementos de crédito sin transferencia, dentro del presupuesto municipal ordinario de gastos del actual ejercicio, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público la exposición del mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que durante este plazo puedan presentarse las reclamaciones pertinentes.

Carbonero de Ahusín a 20 de Diciembre de 1950.—El Alcalde, Aurelio Rincón.

3777
TOLOCIRIO

Formado y aprobado el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 1951, juntamente con las ordenanzas, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, conforme el artículo 227 del Decreto de Ordenación provisional de las Haciendas Locales, de 25 de Enero de 1946, al objeto de oir reclamaciones, bien entendido que sólo podrán presentarse éstas por las personas naturales o jurídicas a que se refiere el artículo 228 del mencionado Decreto y por los motivos que se expresa en el 229.

Tolocirio, 26 de Diciembre de 1950. El Alcalde, Doroteo Cuenca.

3736
COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE SEPULVEDA

Don Benito Sánchez Curto, Secretario de la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda.

Certifico: Que la Comisión Permanente de esta Comunidad de Villa y Tierra, en sesión que celebró el día treinta de Noviembre del año corriente, adoptó entre otros el siguiente acuerdo, que obra al folio primero y siguientes del libro de actas correspondiente:

«ACOTAMIENTO DE LOS COMUNES.—Por unanimidad se acuerda que la parte del monte «Los Comunes», de esta Comunidad, que está situada antes de llegar a Riaza, sea acotada, para lo cual se faculta al Sr. Presidente de esta Comunidad, tan ampliamente como en derecho sea preciso, para que inicie el oportuno expediente; que como consecuencia de este acotamiento, se confeccionen las tablillas que sean necesarias, y sean colocadas en la forma que la Ley determina.»

El precedente acuerdo fué ratificado por el pleno de esta Comunidad en sesión celebrada el día dieciséis de los corrientes.

Para que conste y pueda surtir los oportunos efectos, expido la presente, visada y sellada con el de esta Alcaldía, en Sepúlveda a veinte de Diciembre de mil novecientos cincuenta.—Benito Sánchez Curto.—V.° B.°: El Alcalde-Presidente, Emiliano Alonso.

IMPRENTA PROVINCIAL